San Lorenzo, 07 de abril de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
P R E S E N T E

En representación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.G.C.P) de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO, ID Nº 410.207,** a fin de manifestar cuanto sigue:

Punto 1: Se procede a la modificación en el PBC.-
Punto 2: Se procede a la modificación en el PBC.-
Punto 3: Se procede a la modificación en el PBC.-
Punto 4: **Experiencia requerida.**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.**
- **Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente el servicio específico ofertado (Alimentos preparados en las escuelas) equivalentes al porcentual requerido dentro del periodo establecido. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.**

Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal sea comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Poseer experiencia mínima de cinco años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.

- **Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.º 80/96 y adjuntar copia simple del Registro de Establecimiento, Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Patente**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipal y Habilitación Mades del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante.

Solo se solicita una Declaración Jurada que cualquier interesado puede presentar. Los documentos que se adjuntan son los requisitos mínimos de cumplimiento general que cualquier potencial oferente debe contar para poder operar como distribuidor de alimentos.

- **El oferente deberá presentar el Certificado de Calidad ISO que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano o una certificación similar, emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10, adjuntando la constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificación vigente y expedida por la ONA. En caso de Consorcio cada integrante debe cumplir con el requisito.**

Considerando que la naturaleza del llamado corresponde a la Provisión de Almuerzo Escolar, todos los oferentes (potenciales proveedores) deben contar con todas las habilitaciones para dicho rubro que otorgue la garantía necesaria para la provisión del Almuerzo Escolar y más tratándose de alimentos a ser consumidos por niños/as en edad de crecimiento y fortalecimiento para su desarrollo intelectual.

Con relación a lo solicitado en otras documentaciones consideramos inclusive que es bastante flexible en comparación a otros llamados que se encuentran publicado en el portal, e incluso, considerando la envergadura del proyecto y la población a quien se encuentra dirigida directamente los beneficios (niños y niñas de escasos recursos) esta municipalidad no expondrá ni al mínimo riesgo de salubridad el sector más carenciado de su población.

Cabe aclarar antes que justificar, que la inserción de este requisito corresponde a la evaluación integral del proyecto juntamente con otros puntos mencionados en el pliego de bases y condiciones, pues sostenemos que estos elementos representan un todo y como elementos separados no se logra la total integración de la seguridad alimentaria de la que pensamos dotar a la ejecución.
La inclusión de la certificación de calidad **ISO 9001:2015** u otras certificaciones de calidad similares, tiene por objetivo dotar de un sistema de control de la ejecución del proyecto inherente a procesos estandarizados bajo una norma internacional comprobada y homologada en nuestro país, que otorguen las mejores condiciones para lograr la satisfacción de los beneficiarios, en cuyo conjunto de aplicación se logre **la calidad** en cumplimiento de altos estándares aceptados nacional e internacionalmente atendiendo que dichos alimentos serán para niños y niñas de todo el distrito, que representan el sector más vulnerable de la sociedad, por lo que resulta necesario elevar al máximo los estándares para evitar que la comida ingerida por los beneficiarios resulten en riesgos innecesarias que agraven el estado de los mismos. Estos aspectos han sido estudiados en base a la experiencia previa de la Municipalidad con este servicio, resultando en una necesidad de mejora continua en relación con la ejecución de servicios en años anteriores.
Principalmente debemos aseverar que el requisito se encuentra avalado legalmente ya que la propia Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece:

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, **la calidad** y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por tanto, los requisitos insertos en el pliego se encuentran fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de **"calidad"** principio directamente vinculado a las prioridades instituciones consagradas en la normativa y es una atribución normativa de la Convocante quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad. Los requisitos técnicos de calidad solicitados en el presente llamado resultan en un derecho facultativo de la convocante, por ende, es un acto legítimo ya que el mismo representa un derecho específico establecido para garantizar la ejecución del llamado.

- **Deberá presentar declaración jurada de que se permitirá el acceso de los evaluadores al establecimiento para la verificación del cumplimiento del requisito.**

Consistente solamente en una Declaración Jurada de autorización para que los miembros del comité puedan visitar las instalaciones declaradas. No representa limitación alguna.

- **Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante podrá solicitar los Certificados de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. La convocante se reserva el derecho de solicitar directamente a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP en el rubro de alimentación escolar.**

En este punto solicitamos estos requerimientos con el fin de verificar el cumplimento de contratos anteriores del potencial oferente, teniendo en cuenta que en casos anteriores se han dado situaciones en que los oferentes no han cumplido a cabalidad contratos anteriores y hasta han presentados certificados de cumplimiento de contrato de dudoso contenido (FALSO) lo cual no resulta limitante.

- **El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 10 (diez) clientes distintos, tanto del sector público y/o privado, con contrataciones similares al servicio solicitado en la presente licitación, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono y correo electrónico.**

Solicitamos esta planilla de modo a tener una referencia de la experiencia comercial del potencial oferente demostrando así un curriculum de su empresa con sus servicios prestados a diferentes entes no vemos que este requerimiento resulte excluyente ni limitante

- **Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta con recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

- **Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito. Permisos, Licencias, Habilitaciones y Certificaciones: Cada socio deberá cumplir con los requisitos.**

Se considera que el requisito experiencia no resulta limitante, es razonable y comprensible por la envergadura de la licitación y la delicadeza del objeto puesto que la convocante no puede correr con el riesgo de una eventual suspensión en la provisión de almuerzo escolar.

Punto 5: Se procede a la modificación en el PBC.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Adriana Villamayor de Cuni
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo